



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2023-00073-00
DEMANDANTE: LUZ DARY CAMACHO DE RUIZ
DEMANADADO: ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, Guaviare, dieciséis (16) de agosto de dos mil
veintitrés (2023)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver sobre la admisibilidad de la demanda, encontrando que la misma cumple con los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y del artículo 82 del Código General del Proceso, así las cosas, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal del presente auto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Oscar Alberto Corredor Rojas como apoderado de la demandante, en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38c6c3d21c20ec89cf5d13bacb46dcbafdc9b89f1f9bdaffb358bf7d740ab52**

Documento generado en 16/08/2023 02:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>